



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092-2021-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 09 de abril de 2021

EL ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; que suscribe:

VISTO:

El Informe N° 059-2021-DMA/MDNC, de fecha 26 de marzo de 2021 e Informe N° 035-2021-GDEAyA/MDNC, de fecha 26 de marzo de 2021 e Informe Legal N° 121-2021-OAJ/MDNC, de fecha 08 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, garantiza la autonomía municipal en sus ámbitos político, económico y administrativo en los asuntos de su competencia. Mediante la autonomía municipal garantiza a los gobiernos locales "desenvolverse con plena libertad en los aspectos administrativos, económicos y políticos (entre ellos, los legislativos); es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente les atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias para garantizar su autogobierno.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 73° de la Ley N° 27972, en el inciso 3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales."

Que, mediante el artículo 1°.- Objeto de la Ley N° 29325, la presente Ley tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector, El Sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental,

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente.

Que, el artículo 8°, de los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), aprobados mediante de Presidencia de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se precisa que el PLANEFA es aprobado mediante resolución del titular de la EFA.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



Que, mediante **INFORME N° 059-2021-DMA/MDNC**, de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por la Jefe de la División de Medio Ambiente, mediante el cual solicita la aprobación del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2022**, como Instrumento de Política y Gestión Ambiental, cabe mencionar que el presupuesto plasmado en el presente plan estará dentro del Plan Operativo Institucional **POI-2022** el mismo que deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante **INFORME N° 035-2021-GDEAyA/MDNC**, de fecha 26 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, hace llegar **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANEFA 2022**, alcanzado por la División de Medio Ambiente, con la finalidad de remitir al despacho correspondiente para su aprobación Mediante Resolución de Alcaldía

Por las consideraciones anteriores y de conformidad a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con Opinión favorable mediante Informe Legal N° 121-2021-OAJ/MDNC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – **PLANEFA 2022** de la **Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca**, como instrumento de fiscalización ambiental, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente a través de la División de Medio Ambiente la **ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022**, en coordinación con las demás Gerencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y con entidades pertinentes, en razón directa de las funciones y atribuciones que tiene en materia de fiscalización ambiental.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente y la División de Medio Ambiente, para el cumplimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420